

Estimado Apelante:

Le preparamos este paquete de materiales para ayudarle a presentar adecuadamente y a tiempo su apelación de permiso interdistrital al Consejo de Educación del Condado de Sonoma (*Sonoma County Board of Education*). Los siguientes materiales vienen incluidos en este paquete de información:

- Formulario: "Apelación de Permiso Interdistrital y Solicitud de Audiencia"
- Apelación: Permiso de Asistencia Interdistrital — Un Folleto para Padres y Tutores
- Reglamento No. [5117\(a\)](#) del Consejo de Educación del Condado de Sonoma

Es la expectativa del Consejo de Educación que las solicitudes para permisos interdistritales se traten al nivel local entre los distritos involucrados.

Si no es posible una resolución, el manual incluido le guiará a través del proceso de apelación de permiso interdistrital. Complete y firme el formulario "Apelación de Permiso Interdistrital y Solicitud de Audiencia", adjunta copias de la solicitud original para permiso de asistencia interdistrital y del rechazo, y envíelo o entréguelo a la Oficina de Educación del Condado de Sonoma, 5340 Skylane Blvd., Santa Rosa, California 95403, atención Lacey Goff.

El Consejo de Educación comprende que el proceso para presentar una apelación es probablemente una experiencia nueva y compleja la cual puede ser bastante confusa. El material escrito incluido en este paquete se ha desarrollado para ayudarle con este proceso. El personal de la Oficina de Educación del Condado de Sonoma (*Sonoma County Office of Education = "SCOE"*) está a su disposición para contestar preguntas sobre el proceso de apelación. Si piensa que su apelación requiere los servicios de un defensor, puede contratar a un abogado u otro consejo legal para presentar su caso al Consejo de Educación.

Le recordamos que para cumplir con los límites de tiempo, el formulario "Apelación de Permiso Interdistrital y Solicitud de Audiencia" debe completarse y estar en la posesión física de la Oficina de Educación del Condado de Sonoma (*SCOE*) dentro de 30 días cronológicos desde la fecha de la decisión de la mesa directiva del distrito de negar su solicitud para permiso interdistrital.

Una vez concertada, la audiencia será realizada en sesión a puerta cerrada a menos que los padres o tutores legales soliciten por escrito que la audiencia tenga lugar en sesión abierta dentro de los plazos especificados en la Normativa de la Mesa 5117. El Consejo desaconseja encarecidamente que los estudiantes asistan a la audiencia.

Si tiene alguna pregunta, no deje de llamar al (707) 524-2605.

Atentamente,

Lacey Goff, Especialista de Operaciones Administrativas

Adjuntos

APELACIÓN DE PERMISO INTERDISTRITAL Y SOLICITUD DE AUDIENCIA

Debe entregarse dentro de los 30 días cronológicos desde la fecha en que se negó la solicitud para permiso de asistencia interdistrital. Debe ser acompañado por copias de la solicitud original para permiso de asistencia interdistrital y del rechazo.

FECHA: _____

PARA: SONOMA COUNTY BOARD OF EDUCATION
5340 Skylane Blvd.
Santa Rosa, CA 95403
Attn: Lacey Goff, Superintendent's Office

De acuerdo con la sección 46601 del Código de Educación y el Reglamento No. [5117\(a\)](#) del Consejo de Educación del Condado de Sonoma, solicito mediante el presente documento una audiencia de apelación de permiso interdistrital.

Por favor escriba en letra de molde o a máquina; pueden adjuntar páginas adicionales si se precisan.

Nombre del estudiante: _____

Fecha de nacimiento: _____ Grado: _____

Escuela actual o la última que asistió: _____

¿Durante cuánto tiempo? _____

Padre/Madre/Tutor legal: _____

Domicilio: _____

Número de teléfono (Casa): _____ (Trabajo): _____

Distrito escolar de residencia (que le corresponde según su domicilio): _____

Distrito escolar solicitado: _____

Fecha en que se presentó la Solicitud para Permiso de Asistencia Interdistrital al Distrito de residencia:

Distrito escolar que negó el permiso: _____ Fecha: _____

Dé la razón o razones por la que solicita un permiso de asistencia interdistrital (Debe adjuntarse una copia de la Solicitud para Permiso de Asistencia Interdistrital.)

¿Cómo entiende usted la razón por la que se negó su solicitud?

¿Qué ha hecho usted al nivel distrital para apelar la decisión de negar su solicitud?

Certifico que he recibido y leído el Folleto y comprendo que existen ciertos requisitos con los que debo cumplir al proceder con esta apelación.

Además, certifico que esta información es verdadera y correcta según mi leal saber y entender.

X _____

Firma de Padre/Madre/Tutor legal

Fecha

Apelación: Permiso de Asistencia Interdistrital

Un Folleto para Padres y Tutores



Sonoma County
Office of Education

Sonoma County Office of Education
(Oficina de Educación del Condado de Sonoma)

Amie R. Carter, Ed.D.
Sonoma County Superintendent of Schools

Un mensaje del Consejo de Educación del Condado de Sonoma

Uno de los cargos y responsabilidades del Consejo de Educación del Condado de Sonoma es decidir las transferencias interdistritales cuando el distrito sede (el distrito que le corresponde según su domicilio) o el distrito solicitado (donde desea asistir) niega el permiso de asistencia interdistrital, y el padre, madre, o tutor legal del estudiante apela la decisión. El Consejo del Condado ha desarrollado este folleto para explicar en detalle los pasos necesarios para apelar una decisión sobre transferencias interdistritales, y para ayudarle a presentar el mejor caso posible.

El objetivo del Consejo de Educación es tomar decisiones basadas en la aplicación de sus procedimientos y la información presentada. Cuanto más completo se prepare el caso, menos estresante será la presentación, y más satisfechos quedarán todas las partes con la decisión del Consejo.

Le animamos a revisar la sección 46601 del Código de Educación, las políticas y procedimientos administrativos de su distrito escolar que tratan con aprobar o negar permisos interdistritales, y la política del Consejo de Educación para apelaciones de permisos de asistencia interdistritales.

Esperamos sinceramente que este folleto le sirva de ayuda en comprender sus derechos y preparar de la mejor manera su caso.

Gina Cuclis
Herman Hernandez
Steven D. Herrington
Peter Kostas
Mary Watts

¿Cuándo puedo solicitar una audiencia de apelación de permiso interdistrital?

Usted puede solicitar una audiencia de apelación con el Consejo de Educación del Condado de Sonoma:

1. Después de haberse negado su permiso interdistrital, ya sea por el distrito de residencia o el distrito solicitado **Y** después de haber agotado el proceso de apelación del distrito (o distritos) que lo negó

Nota: El proceso de apelación de cada distrito puede variar. Usted debe consultar con el distrito que negó su permiso y seguir sus procedimientos.

O

2. **Para un permiso interdistrital durante el año escolar actual:** cuando cualquiera de los distritos no le hayan respondido a su solicitud de permiso dentro de treinta (30) días cronológicos

O

3. **Para un permiso interdistrital para el año escolar siguiente:** Cuando cualquiera de los distritos no le haya respondido a su solicitud de permiso dentro de catorce (14) días después de comenzar el nuevo curso, y usted haya entregado su solicitud treinta (30) días o más antes de comenzar el nuevo curso

Ustedes no pueden apelar la revocación de un permiso de asistencia interdistrito. Tampoco pueden apelar la negación de una solicitud de asistencia interdistrito si su hijo/a está bajo consideración para ser expulsado/a o si ha sido expulsado/a.

¿Cómo solicito una audiencia de apelación de permiso de asistencia interdistrital?

Usted puede comenzar el proceso de apelación obteniendo un paquete de Apelación de Permiso Interdistrital de la Oficina de Educación del Condado de Sonoma (Sonoma County Office of Education), de una de las siguientes maneras:

Por teléfono:
(707) 524-2605

En persona:
5340 Skylane Blvd.
Santa Rosa, CA 95403

En la Internet:
scoe.org

El formulario de apelación debe solicitarse, completarse, firmarse y devolverse dentro de treinta (30) días desde la fecha en que se negó su Solicitud de Permiso de Asistencia Interdistrital o también se puede presentar cuando los distritos no respondan a su solicitud dentro de treinta (30) días.

Complete todas las secciones del formulario de forma legible. Las razones que dé por solicitar un permiso interdistrital en el formulario de apelación deben ser bastante iguales a las que se dieron en el formulario de solicitud original. **Si las razones han cambiado substancialmente, se le mandará de nuevo al distrito que le negó el permiso para reconsideración.**

Presente su formulario de apelación con una copia de su solicitud original para Permiso de Asistencia Interdistrital, junto con cualquier documento que desee que considere el Consejo del Condado, a la Oficina de Educación del Condado de Sonoma: Sonoma County Office Education, 5340 Skylane Blvd., Santa Rosa, CA 95403, Attn: Lacey Goff.

Si tiene alguna pregunta acerca de cómo completar el formulario de apelación, puede comunicarse con Lacey Goff al 707-524-2605.

¿Y qué ocurre después?

Después de haber presentado su solicitud de apelación, un coordinador se pondrá en contacto con usted para discutir los detalles de su apelación. El coordinador hará lo siguiente:

- Intentará facilitar una resolución satisfactoria entre usted y el(los) distrito(s) involucrado(s) antes de fijar la fecha de audiencia
- Determinará si se han cumplido con los límites de tiempo y los derechos legales
- Si se precisa una audiencia, actuará como consejero a todas las partes involucradas antes y durante la audiencia de apelación
- Estará disponible para explicarle sus derechos y los procedimientos para su caso

El Consejo de Educación dispone de treinta (30) días después de presentar usted su solicitud de apelación para celebrar la audiencia y tomar una decisión acerca de dónde asistirá su estudiante a la escuela. El Consejo puede extender este periodo de tiempo por cinco (5) días adicionales por "causa justa."

¿Qué ocurre durante una audiencia?

Las audiencias se celebran durante las reuniones programadas o especiales del Consejo que toman lugar en:
Sonoma County Office of Education
5340 Skylane Blvd.
Santa Rosa, CA 95403

La audiencia será realizada **en sesión a puerta cerrada** a menos que los padres o tutores legales soliciten por escrito que la audiencia tenga lugar en sesión abierta dentro de los plazos especificados en la Normativa de la Mesa 5117. El Consejo desaconseja encarecidamente que los estudiantes asistan a la audiencia.

La intención del Consejo de Educación es celebrar las audiencias de apelación de permisos interdistritales de forma justa y suficientemente informal como para fomentar la comunicación y la comprensión del sistema. Es más, la audiencia se celebrará de forma en que no se precisa conocimientos especiales legales y en que todas las partes tengan la oportunidad de presentar sus casos de manera justa y completa. Según la ley usted puede ser representado por un abogado o consejo legal si así lo desea, aunque la audiencia se celebra sin procedimientos formales de audiencia.

Las familias con apelaciones para más de un estudiante se oirán como una, aunque se considerará la situación de cada estudiante individualmente.

Cuando llamen su caso de apelación según el orden del día, usted y el representante del distrito que ha negado su solicitud, tomarán asiento en la mesa delante del Consejo. El coordinador grabará en audio la audiencia.

Generalmente, la audiencia se celebra de la siguiente forma:

1. El Presidente del Consejo convocará la audiencia y presentará el asunto para el registro; cada una de las partes se presenta.
2. El Presidente del Consejo repasará el alcance del Consejo y recibirá la evidencia escrita acerca del asunto.
3. Se le invitará a presentar sus razones por solicitar un permiso de asistencia interdistrital; se proveerá una oportunidad para hacer preguntas.
4. Se invitará al representante del distrito que negó su solicitud a describir las acciones tomadas por el distrito, incluso la razón (o razones) por su rechazo; se proveerá una oportunidad para hacer preguntas.
5. Se invitará al representante del otro distrito involucrado a presentar información; se proveerá una oportunidad para hacer preguntas.
6. Se pedirá al coordinador que presente cualquier información factual que no se haya tratado ya.
7. Los miembros del Consejo pueden hacer preguntas adicionales para clarificar mejor las preguntas del asunto.
8. Al concluir las presentaciones y las preguntas, el Presidente del Consejo declarará cerrada la audiencia.
9. El Consejo deliberará inmediatamente sobre el asunto ante las partes involucradas, y tomará una decisión con un voto con confirmación de asistentes. El Consejo hará una de las siguientes:
 - a. Concederán la apelación
 - b. Negará la apelación
 - c. Mandará el asunto de nuevo al distrito local para reconsideración

Si el Consejo vota para conceder la apelación, su hijo/a se admitirá al distrito solicitado sin demora. El Consejo puede ordenar la asistencia en el distrito, **pero no a una escuela en particular**. Se ordenará la asistencia únicamente para el año escolar por el cual se solicitó el permiso interdistrital. **La decisión del Consejo de Educación del Condado es final.**

¿Cómo debo prepararme para la audiencia?

Una documentación adecuada es de ayuda en presentar su caso. La evidencia es más efectiva cuando se proporciona por escrito, cuando está relacionada a los asuntos en cuestión, y cuando es del tipo en que las personas razonables pueden depender al conducir asuntos serios.

Además de una copia de su Solicitud para Permiso de Asistencia Interdistrital original (la cual debe ir incluida con su apelación), le damos unos ejemplos de algunas cosas que pueden incluirse para consideración:

- Recomendaciones profesionales de doctores, educadores, psicólogos, autoridades juveniles u otros, cuando sean pertinentes
- Folletos de información escrita acerca de programas especiales en el distrito o la comunidad del distrito solicitado que tienen relación a los intereses o necesidades de su hijo/a
- Documentación relacionada a la seguridad de su hijo/a en la ida y vuelta de la escuela
- Un resumen de necesidades sustanciales de familia o de cuidado de niños
- Informes de calificaciones de su hijo/a u otros documentos que indican el rendimiento académico de su hijo/a.
- Mapas
- Materiales de índole delicada o confidencial

También puede servir de ayuda traer un testigo o alguien que pueda hablar a favor de su hijo/a.

¿Qué tomará en consideración el Consejo de Educación?

El Consejo considerará la evidencia presentada por todas las partes y el coordinador. Si se introducen nueva evidencia o razones por la solicitud, el Consejo podría mandar el asunto de nuevo al distrito (o distritos) para reconsideración. En todos los otros casos, la apelación se otorgará o negará según sus méritos. El Consejo tiene una discreción amplia en decidir una apelación, pero considera los siguientes factores:

- Bienestar del estudiante
- Impacto sobre la familia
- Impacto sobre el(los) distrito(s)

Por favor, consulten la Normativa de la Mesa [5117\(a\)](#) SCOE para más detalles sobre el Ámbito de la Revisión y la Decisión de la Mesa sobre Revisión Judicial.